



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2.017.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Manuel López Mestanza
D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D. Mario Pérez Cantero
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Secretario Accidental:

D. Juan Manuel Palma Suárez

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Juan Manuel Palma Suárez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 14 DE JULIO DE 2.017. El Sr. Alcalde preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A ALINEACION DE PARCELA EN CALLE MIRLO Nº 140: REF. N-00248/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha

21-07-2.017

1/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170282748
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47



17/07//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00248/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00248/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 30 de junio de 2017, y cuyo texto es:

“Ref. 00248/2017-N

INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE MIRLO, 140; SEGÚN N.N.S.S.

Visto el escrito presentado por D. M. M. G. (25088541A), con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 20 de Junio de 2017 y número de registro 7406, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en CALLE MIRLO, 140; según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultados del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que se adjunta a este informe.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 21,85m.
- 3º La superficie afectada por la alineación es de 25,10m²

En Alhaurín de la Torre, 30 de Junio de 2017. Fdo: Gustavo González Hoyos. Topógrafo Municipal. Vºbº: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que se adjunta a este informe.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 21,85m.
- 3º La superficie afectada por la alineación es de 25,10m²

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A ALINEACION DE PARCELA EN CALLE MIRLO N° 145: REF. N-00249/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 17/07//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00249/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00249/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 30 de junio de 2017, y cuyo texto es:

“Ref. 00249/2017-N

INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE MIRLO, 145; SEGÚN N.N.S.S.

21-07-2.017

2/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Visto el escrito presentado por D. A. B. R. (24768247F), con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 20 de Junio de 2017 y número de registro 7412, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en CALLE MIRLO, 145; según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultados del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que se adjunta a este informe.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 17,02m.

En Alhaurín de la Torre, 30 de Junio de 2017. Fdo. Gustavo González Hoyos, Topógrafo Municipal. VºBº. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que se adjunta a este informe.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 17,02m.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A ALINEACION DE PARCELA EN CALLE MIRLO Nº 144; REF. N-00250/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 17/07//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00250/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00250/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 30 de junio de 2017, y cuyo texto es:

“Ref. 00250/2017-N

INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE MIRLO, 144; SEGÚN N.N.S.S.

Visto el escrito presentado por D. J. L. R. (74795127R), con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 20 de Junio de 2017 y número de registro 7413, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en CALLE MIRLO, 144; según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

21-07-2.017

3/29

<p>CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20170282748 Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47</p>
--	---	---



Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que se adjunta a este informe.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 14,02m.
- 3º La superficie afectada por la alineación es de 11,73m²

En Alhaurín de la Torre, 30 de Junio de 2017. Fdo: Gustavo González Hoyos, Topógrafo Municipal. VºBº: Jorge Castro Maríán, Arquitecto Municipal.”

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que se adjunta a este informe.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 14,02m.
- 3º La superficie afectada por la alineación es de 11,73m²

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (600,00 €), POR LA OBRA DE EJECUCION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN CALLE MOSCATEL N° 57, POR CALLE RIOJA N° 50: REF. A-00318/2017, (N-179/17). Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 17/07/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00318/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00318/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 13 de julio de 2017, y cuyo texto es:

“INFORME

Referencia: A-318-17 (N-179-17)
Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por G. P. B. (24887034E), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 13 de Junio de 2017 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de saneamiento en Calle Moscatel, 57, por Calle Rioja, 50; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 600 Euros.

Nº de cuenta:(...).

En Alhaurín de la Torre a 13 de Julio de 2017. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

21-07-2017

4/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**III.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO**

PUNTO Nº 6.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 04659000061FAC DE FECHA 30-06-2017, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 1, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL TALHER, S.A., EXPTE. CTR 011/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/07//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
04659000061FAC	30/06/17	Junio/17 SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LOTE 1	8.086,44 €
		TOTAL	8.086,44 €

expedida por TALHER S.A., con C.I.F.: A08602815 y correspondiente al contrato del “Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda lote 1” (Expte. Nº 11/14),, y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 7.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 054480000617FAC DE FECHA 30-06-2017, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 1 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CLECE, S.A., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 17/07//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
054480000617FAC	30/06/17	Junio/17 Servicio Monitor Acuático y Fisioterapeuta	20.967,65 €
		TOTAL	20.967,65 €

21-07-2.017

5/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47



expedida por CLECE, S.A. CIF: A80364243, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 8.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 269 DE FECHA 30-06-2017, DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS", LOTE 2 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 17/07//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
269	30/06/17	Junio/17 Servicio Socorrista	13.741,64 €
		TOTAL	13.741,64 €

expedida por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. CIF: B40212649, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 9.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 5600095639 DE FECHA 30-06-2017, DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS", LOTE 4 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FERROVIAL SERVICIOS, S.A., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 17/07//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600095639	30/06/17	MAYO/17 LOTE Nº 4	13.893,49 €
		TOTAL	13.893,49 €

expedida por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

21-07-2.017

6/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 10.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 5600095094 DE FECHA 30-06-2017, DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DEPORTIVOS”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FERROVIAL SERVICIOS, S.A., EXPTE. CTR 021/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 17/07//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600095094	30/06/17	Servicio Limpieza del 01/06/17 al 30/06/17	22.997,24 €
		TOTAL	22.997,24 €

expedida por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al “contrato de Servicio de Limpieza de Centros Deportivos” (Expte. Nº 21/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 11.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 65318368 DE FECHA 06-06-17, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCION Y DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL RICOH ESPAÑA, S.L.U., EXPTE. 014/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 17/07//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
65318368	06/06/17	PERIODO ALQUILER ABRIL 2017	5.236,09 €
		TOTAL	5.236,09 €

expedida por RICOH ESPAÑA, S.L.U., con C.I.F. B-82080177 y correspondiente al “contrato de Suministro mediante arrendamiento de equipos de multifunción y de impresión, fotocopiado y digitalización” (Expte. Nº 014/15) y, el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

21-07-2017

7/29



La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

IV.- SERVICIOS OPERATIVOS Y SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS
PUNTO N° 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A SUSPENSIÓN DE SUMINISTROS CONFORME EL ART. 67 DEL REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA: EXP.TES. 2017-087, 137, 145, 150, 157, 172 Y 177. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 13/07/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 12 de julio de 2017 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

“Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.

Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.

Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.

Practicada la notificación al interesado de la meritada providencia y transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan.

SE PROPONE

PRIMERO: Proceder a la suspensión del suministro conforme el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en las siguientes direcciones de suministro por el impago de las liquidaciones correspondientes.

SEGUNDO.- COMUNICAR, asimismo, que por la labor técnica y administrativa del corte del suministro podrá liquidarse **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

TERCERO.- Poner en conocimiento de los interesados que, en caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos de la Entidad suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar. La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

N° EXPEDIENTE:	2017/087
NOMBRE:	TGS
NIF/NIE:	25712694M
DIRECCIÓN:	CL OCEANO PACIFICO 1 2ºB
MATRÍCULA:	13276

21-07-2017

8/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

FECHA NOTIFICACIÓN: 24/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

Nº EXPEDIENTE: 2017/137
NOMBRE: ARN
NIF/NIE: 24679755L
DIRECCIÓN: PZ SAN FRANCISCO 1
MATRÍCULA: 2169
FECHA NOTIFICACIÓN: 24/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

Nº EXPEDIENTE: 2017/145
NOMBRE: MFRM
NIF/NIE: 25676411Q
DIRECCIÓN: CL QUITAPENAS 18
MATRÍCULA: 14519
FECHA NOTIFICACIÓN: 24/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

Nº EXPEDIENTE: 2017/150
NOMBRE: LRM
NIF/NIE: 24868913W
DIRECCIÓN: CL ALCACHOFA 8
MATRÍCULA: 97596
FECHA NOTIFICACIÓN: 26/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

Nº EXPEDIENTE: 2017/157
NOMBRE: JSG
NIF/NIE: 25708837N
DIRECCIÓN: CMNO EL QUEJIGAL PARCELA 27 POLIGONO 20 ALHAURIN DE LA TORRE MALAGA 29130
MATRÍCULA: 268691
FECHA NOTIFICACIÓN: 25/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

EXPEDIENTE: 2017/172
NOMBRE: EVL
NIF/NIE: 24833711J
DIRECCIÓN: CL LAGRIMA 26

21-07-2.017

9/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47



MATRÍCULA: 240877
FECHA NOTIFICACIÓN: 24/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

Nº EXPEDIENTE: 2017/177
NOMBRE: GGA
NIF/NIE: 25701747Y
DIRECCIÓN: CL MORILES 81
MATRÍCULA: 8339
FECHA NOTIFICACIÓN: 25/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

En Alhaurín de la Torre a, fecha de la firma telemática. El Coordinador del Servicio de Aguas Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca.

Por todo ello, el suscribiente propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de julio de 2.017. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

V.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON R.M.E. CON D.N.I. Nº 76.637.380-T. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 10 de julio de 2017, bajo el número de orden 8242, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. R.M.E., con DNI nº 76.637.380T, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una réplica de airsoft PVC, marca GYG, modelo CM 16 RAIDER, con número de serie 0079121, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 12 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON R.M.E. CON D.N.I. Nº 76.637.380-T. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

21-07-2.017

10/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170282748
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 10 de julio de 2017, bajo el número de orden 8241, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. R.M.E., con DNI nº 76.637.380T, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una réplica de airsoft PVC, marca WE. Modelo HI-CAPA 5.1, con número de serie 1211011, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 12 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON R.G.B. CON D.N.I. Nº 76.435.169-M. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 07 de julio de 2017, bajo el número de orden 8238, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. R.G.B., con DNI nº 76,435,169M, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma un fusil, marca JING GONG, modelo G608, con número de serie 0105-AS-11-17, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

21-07-2.017

11/29

CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	DOCUMENTO: 20170282748 Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47
---	---	--



En Alhaurín de la Torre a 12 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON R.G.B. CON D.N.I. Nº 76.435.169-M. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 07 de julio de 2017, bajo el número de orden 8236, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. R.G.B., con DNI nº 76,435,169M, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una pistola, marca GOLDEN EDGLE, modelo HI CAPA 5.1, con número de serie 0105-AS-10-17, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 12 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON P.R.D. CON D.N.I. Nº 25.736.925-V. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 07 de julio de 2017, bajo el número de orden 8243, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. P.R.D., con DNI nº 25.736.925V, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una pistola, marca WE, modelo HI CAPA 5.1, con número de serie 0105-AS-14-17, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 12 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON

21-07-2.017

12/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

P.R.D. CON D.N.I. Nº 25.736.925-V. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)”

Con fecha de 07 de julio de 2017, bajo el número de orden 8244, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. P.R.D., con DNI nº 25.736.925V, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una escopeta, marca CYMA, modelo CM 351M, con número de serie 0105-AS-15-17, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 12 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON P.R.D. CON D.N.I. Nº 25.736.925-V. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)”

Con fecha de 07 de julio de 2017, bajo el número de orden 8245, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. P.R.D., con DNI nº 25.736.925V, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma un fusil, marca JING GONG, modelo G608, con número de serie 0105-AS-16-17, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

21-07-2.017

13/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170282748
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47



SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 12 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON J.L.D.R. CON D.N.I. Nº 77.186.350-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 13/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 11 de julio de 2017, bajo el número de orden 8329, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. J.L.D.R., con DNI nº 77.186.350Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma subfusil marca y modelo JG G 36 C TAN, con número de serie SA-1200681, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 13 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON J.L.D.R. CON D.N.I. Nº 77.186.350-Y. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 13/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 11 de julio de 2017, bajo el número de orden 8330, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. J.L.D.R., con DNI nº 77.186.350Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma réplica de airsoft marca y modelo SECUTOR GLADIUS, con número de serie SC161526, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 13 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

21-07-2.017

14/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON P.J.T.L. CON D.N.I. Nº 25.717.736-X. Vista la propuesta del Sr. Concejalegado de fecha 13/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 11 de julio de 2017, bajo el número de orden 8312, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. P.J.T.L., con DNI nº 25.717.736X, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma marca y modelo COLT M4 A1 LONG KEYMOD, con número de serie E07151100689, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 13 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaíre.”

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON P.J.T.L. CON D.N.I. Nº 25.717.736-X. Vista la propuesta del Sr. Concejalegado de fecha 13/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 11 de julio de 2017, bajo el número de orden 8313, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

21-07-2.017

15/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170282748
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47



PRIMERO: Conceder a D. P.J.T.L., con DNI nº 25.717.736X, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma marca y modelo CYMA M4 KEYMOD, con número de serie SC1601172, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 13 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON J.J.A.S.B. CON D.N.I. Nº 13.772.771-A. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 17/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 13 de julio de 2017, bajo el número de orden 8384, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. J.J.A.S-B., con DNI nº 13.772.771A, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una carabina de aire comprimido, marca y modelo SOCOM TACTICAL GAMO, con número de serie 041C42235717, del calibre 5,5 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 17 de julio de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VENTA AMBULANATE, RELATIVA A CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 30 DEL MERCADILLO DE LOS MIERCOLES. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 17/07/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que habiendo recibido el escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento número 8100 y con fecha de 06 de julio del año 2017, presentado por D. M.S.S., con nº de D.N.I.. 24.804.843-X, solicitando el traspaso del puesto número 30 del mercadillo de los miércoles a Doña M.J.R., con nº de N.I.E. X-0236924-R

Que Doña. M.J.R., presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia de resolución sobre reconocimiento de alta en regimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Fotocopia de informe vida laboral.
- Fotocopia del certificado de registro de ciudadano de la unión.

21-07-2.017

16/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil. .
- Fotocopias del certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Fotocopia libro familia.
- Certificado de venta ambulante.
- Fotocopia de identificación fiscal Portuguesa.
- Fotocopia de liquidación mercadillo con numero de recibo 548 de 2016.
- Fotocopia de la tarjeta puesto nº 30.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de enero del año 2011, se le adjudicó a Doña M.S.S., con nº de D.N.I..24.804.843-X, el puesto número 30 del mercadillo de los miércoles.

SEGUNDO: Que consta en el expediente, informe favorable, para el traspaso que se solicita.

TERCERO: Que la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 9 en el apartado 3 se contempla de traspaso de los puestos.

CUARTO: Conforme al artículo 8 en su apartado 2, la duración de la citada autorización será de cuatro años, y sólo será prorrogada con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la autorización siga vigente durante la segunda y sucesivas anualidades los titulares deberán presentar anualmente con una antelación de tres meses a la fecha de concesión de su primera autorización, una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que se cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 8.4 de la presente ordenanza para la concesión de la autorización, además de abonar las tasas que estén establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente. Sin el cumplimiento de ambos requisitos se declarará extinguida la autorización.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de vigencia de la autorización requerir al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 8.4 de la presente ordenanza para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

CUARTO: Que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que aprueba el texto de refundido de la Ley del comercio Ambulante, en su capítulo II, artículo 3, la duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisibles en los términos previstos en la correspondientes Ordenanza municipales reguladoras de la actividad, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

QUINTO: Que de acuerdo con el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico, en las Disposiciones Transitoria Segunda sobre Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto Ley, se habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas, conforme al periodo de quince años, previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo (La Ley 5744/2012).

21-07-2.017

17/29



<p>CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20170282748 Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47</p>
--	---	---



Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad del Puesto número 30 del mercadillo de los miércoles que tiene adjudicado Doña M.S.S., con nº de D.N.I.: 24.804.843-X a Doña. M.J.R., con nº de N.I.E.: X-0236924-R

SEGUNDO: Que el periodo de adjudicación finaliza el día 31 de diciembre de 2025

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Área de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Venta Ambulante. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LICENCIA PARA INSTALAR TARIMA Y COLOCAR MESAS, SILLAS Y TOLDO EN AVDA. ISAAC PERAL. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/07/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 04 de mayo del año 2017, se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito con número de de registro 5130, presentado por D. E.G.T, con número de D.N.I.: 77.429.596.G, como representante de la mercantil de FONTANAR RESTAURACIÓN, S.L.U con cif B-93128387, solicitando la ocupación del dominio público por espacio de 29 m2 para colocar una tarima, mesas, sillas y toldo de carácter temporal en Avda. Isaac Peral, donde se encuentra ubicado el RESTAURANTE CIENFUEGOS.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación nº recibo 694 en concepto de terraza de veladoras, mesas y sillas 2017.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Informe técnico de la puesta en marcha de las instalaciones.
- Plano y croqui
- Certificado de deslizamiento para Tarimas
- Proyecto de tratamiento hidrofugante.
- Solicitud de certificado de usos.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Constitución de sociedad de responsabilidad limitada unipersonal.
- Fotos.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente, consta de informe Favorable y cumple con el decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso e Instalación de terrazas y Elementos Auxiliares en Espectáculo Públicos.

Que habiendo realizado medición en dicha terraza, esta tiene unas medidas de 8,20 metros lineal de fachada y 3,65 metros para la colocación de tarima con mesa sillas y toldo con un total de 7 mesas y 28 sillas, que dicha tarima es para nivelar suelo de terraza después de las obras terminadas en dichas aceras.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

21-07-2017

18/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Autorizar la ocupación del dominio público con una superficie de 29 metros cuadrados con carácter temporal, para la colocación de una tarima, mesas sillas y toldo, a D. E. G.T .,con número de D.N.I.: 77.429.596-G, como representante de la mercantil Fontanar Restauración, con numero de cif B-93444529, del establecimiento Restaurante Cienfuegos, sito en Avda. Isaac Peral.

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo para su conocimiento al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, Patronato de Recaudación, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LICENCIA PARA COLOCAR MESAS Y SILLAS EN AVDA. REYES CATOLICOS Nº 111. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/07/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 30 de septiembre del año 2016, se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito con número de registro 11699, presentado por D. J.C.B,con número de D.N.I.: 25.738.184-B,como representante de la mercantil de H.Cantero Ruiz S.L con cif B 93444.529, solicitando la ocupación del dominio público por espacio de 60,60 m2 para colocar 15 mesas y 60 sillas en Avda. Reyes Católicos nº 111, donde se encuentra ubicado el Bar Cafetería Shishas Monkeys Bar.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación nº recibo 1227 en concepto de terrazas de Veladores, mesas y Sillas.2016.
- Recibo de la autoliquidación nº recibo 911 en concepto de terraza de veladoras, meses y sillas 2017.
- Tasas expedición de documentos administrativos 2016.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Declaración responsable actividad calificada.
- Plano y croqui
- Proyecto tecnico de apertura.
- Solicitud de certificado de usos.
- Constitución de sociedad de responsabilidad limitada unipersonal. Con numero de registro de entrada 6968 de 9 de junio de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHOS

21-07-2.017

19/29



<p>CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20170282748 Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47</p>
--	--	---



Que el expediente, consta de informe Favorable y cumple con el decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso e Instalación de terrazas y Elementos Auxiliadores en Espectáculo Públicos. Art.1 cap. I. Art.8,10,16 cap.II. Art 17,18,23,28 cap III. Art 31,32 cap V.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Autorizar la ocupación del dominio público con una superficie de 32 metros cuadrados con carácter anual, para la colocación de 10 mesas y 40 sillas, a D. J.C.B., con número de D.N.I.: 25.738.184-B, como representante de la mercantil H.Cantero Ruiz, con número de cif B-93444529, del establecimiento Bar Cafetería Shishas Monkeys Bar, sito en Avda. Reyes católicos nº 111.

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo para su conocimiento al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, Patronato de Recaudación, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO N° 28.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. L23/17. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 14/07/2.017, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente L23/17 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por R.B.M. con DNI 52235344K, con fecha de registro general de entrada de veintiseis de junio de dos mil diecisiete, y nº de orden 7692, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado original de no haber sido sancionado en los tres últimos años, por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, así como no estar privado, por resolución judicial, del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
- Certificado negativo de antecedentes del Registro Central de delinquentes sexuales.
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

SEGUNDO.- Con fecha de cinco de julio de dos mil diecisiete por el Órgano Instructor se solicita informe de antecedentes penales de la solicitante al Ministerio de Justicia, a través de la plataforma de intermediación de datos, dando resultado negativo de existencia de antecedentes penales.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de sanidad relativos al otorgamiento de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y de los expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros potencialmente peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

21-07-2017

20/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170282748
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CUARTO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número L23/17 a R.B.M. con DNI 52235344K, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

21-07-2.017

21/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47



No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

PUNTO N° 29.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. L24/17. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organó Instructor de fecha 14/07/2.017, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente L24/17 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por M.G.M. con DNI 77684930S, con fecha de registro general de entrada de veintinueve de junio de dos mil diecisiete, y nº de orden 7810, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado original de no haber sido sancionado en los tres últimos años, por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, así como no estar privado, por resolución judicial, del derecho a la tenencia de animale potencialmente peligrosos (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

SEGUNDO.- Con fecha de trece de julio de dos mil diecisiete por el Órgano Instructor se solicita informe de antecedentes penales de la solicitante al Ministerio de Justicia, a través de la plataforma de intermediación de datos, dando resultado negativo de existencia de antecedentes penales.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de sanidad relativos al otorgamiento de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y de los expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros potencialmente peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la

21-07-2.017

22/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170282748
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CUARTO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número L24/17 a M.G.M. con DNI 77684930S, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

VI.- CULTURA, FIESTAS POPULARES Y TURISMO

21-07-2.017

23/29



<p>CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20170282748 Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47</p>
--	---	---



PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FIESTAS Y TURISMO, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION NTRA. SRA. DE LUZ Y ANIMAS. EXPTE. 07/17. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 17/07/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta **Mario Pérez Cantero**, Concejale Delegado de Cultura, Fiestas y Turismo ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2017 (aprobado por acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2016) previsión de subvención nominativa en favor de **Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Sra. de Luz y Ánimas**, por importe de **2.500,00 euros**.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de mayo de 2017 por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de **2500,00 euros**.

TERCERO.- Verificada la documentación por el departamento de Cultura, se remitió junto con el borrador de convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo conceda la subvención nominativa en favor de **Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Sra. de Luz y Ánimas**, autorizando el gasto por importe de **2.500 euros**, cuyo abono se efectuará de conformidad con el convenio transcrito en la presente propuesta, a cuya suscripción se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo. Mario Pérez Cantero. El Concejale de Cultura, Fiestas y Turismo.”

“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCION DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO

En Alhaurín de la Torre, a

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra D. Emilio José Jauregui Aragón, con DNI nº 25735701N, y domicilio a efectos de notificación en C/ Doctor Fleming, nº. 54 de Alhaurín de la Torre.- 29130 (Málaga).

INTERVIENEN

21-07-2017

24/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Jauregui Aragón en nombre y representación de la “**Asociación Mariana de fieles de Ntra. Madre y Sra. de Luz y Ánimas (CIF G93081339)**”, con domicilio social en el arriba indicado; actúa en calidad de Presidente de la asociación según acredita mediante exhibición de certificación expedida por la Secretaria de la asociación el 8 de mayo de 2017.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, tiene competencias para la promoción cultura. Dichas competencias también son atribuidas a los municipios por el artículo 9 apartado 17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio.

Del mismo modo, el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Finalmente, los municipios tienen competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento tiene competencias para el otorgamiento de la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

TERCERO.- Que a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por el departamento de cultura, en la firmante de este convenio, la “**Asociación Mariana de fieles de Ntra. Madre y Sra. de Luz y Ánimas (CIF G93081339)**”, concurren las circunstancias especificadas en el apartado anterior, por lo que se propone la concesión de una subvención que tenga como objeto la preparación de los actos relacionados con la salida procesional programada para el Viernes de Dolores, el 7 de abril de 2017, según su solicitud de 8 de mayo de 2017 (reg. 5321).

CUARTO.- Para conseguir este objeto, se ha previsto en el presupuesto municipal, la concesión de una subvención por un importe máximo de 2.500,00 euros, todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

21-07-2017

25/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33

DOCUMENTO: 20170282748
Fecha: 21/07/2017
Hora: 13:47



CLÁUSULAS

PRIMERA.- La “**Asociación Mariana de fieles de Ntra. Madre y Sra. de Luz y Ánimas (CIF G93081339)**” se compromete a la realización de la actividad subvencionada, a saber: la preparación de los actos relacionados con la salida procesional programada para el Viernes de Dolores, el 7 de abril de 2017.

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.
- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de dos mil quinientos euros (2.500,00 EUROS) a la “**Asociación Mariana de fieles de Ntra. Madre y Sra. de Luz y Ánimas (CIF G93081339)**”, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 2.500,00 euros, una vez se haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

TERCERA.- Se establece la obligación por parte de la “**Asociación Mariana de fieles de Ntra. Madre y Sra. de Luz y Ánimas (CIF G93081339)**” de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

SEXTA.- No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

21-07-2017

26/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170282748
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. ASOCIACION MARIANA DE FIELES DE NTRA. MADRE Y SRA. DE LUZ Y ÁNIMAS. Fdo. Emilio José Jáuregui Aragón. El Secretaria Accidental, doy fe. Fdo. Juan Manuel Palma Suárez.”

VII.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 31.- No hubo.

VIII.- GRUPOS POLITICOS

PUNTO Nº 32.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E., RELATIVA A SOLICITUD DE INSTALACION DE MARQUESINA EN LA PARADA DE AUTOBUS DE LA URBANIZACION PERALTA. Se dió lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., con fecha de Registro General de Entrada 13/06/2.017 y número de orden 00007135, del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA ANA ORTEGA GONZÁLEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de Peralta llevan años pidiendo una solución para el problema que tienen con la parada de autobuses, ya que aunque cuentan con una marquesina en la entrada de la urbanización en el margen derecho de la carretera no hay marquesina, pero los autobuses sin embargo si realizan la parada, tanto la línea 135 del Consorcio de Transportes como los autobuses escolares, con el peligro que conlleva tener que cruzar dos carriles sin ninguna señalización.

El Ayuntamiento realizó una petición a la Diputación en este sentido en diciembre de 2015, donde en abril de 2016 Diputación mediante decreto rechazó dicha petición, pero no ha habido más movimientos al respecto, con el desconsuelo de los vecinos que llevan años sufriendo esta situación a diario.

El Grupo Municipal Socialista se ha puesto en contacto con el Consorcio de Transportes indicándonos que son ellos los que junto con los técnicos de Diputación pueden buscar una solución para estos vecinos. Adjuntamos junto con la moción carta de la Asociación de Vecinos exponiendo la situación.

Es por ello que solicitamos al pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Exigir al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre solicitar en el Consorcio de Transportes la marquesina de la parada de autobús de Peralta en el margen derecho de la carretera MA-3300.

21-07-2.017

27/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170282748
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47



2. Exigir al Ayuntamiento que agilice los trámites tanto con el Consorcio de Transportes como con la Diputación de Málaga para que dicha marquesina se encuentre instalada en el inicio del curso escolar 2017/2018.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de junio de 2017. Fdo.: Ana Ortega González.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, que dado que la propuesta de acuerdo a adoptar según la moción no se encuentra entre las competencias de Pleno que recoge el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y habida cuenta de las sentencias del Tribunal Supremo de 16/12/1.986, 14/09/2.001, así como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 10/01/2.002, decidió dar traslado de la misma al departamento municipal correspondiente, así como al Grupo Municipal del P.S.O.E., para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO Nº 33.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E., RELATIVA A PROTECCION DEL MARGEN DEL ARROYO QUE TRANSITA POR LA CALLE ANTONIO MOLINA DE LA URBANIZACION PERALTA, ASI COMO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES Y PARQUES INFANTILES DE LA MENCIONADA URBANIZACION. Se dió lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., con fecha de Registro General de Entrada 30/06/2.017 y número de orden 00007903, del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA **ANA ORTEGA GONZÁLEZ**, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo socialista volvió a visitar la urbanización de Peralta junto con el Presidente de la AAVV a mediados de junio para conocer las reclamaciones que se han trasladado en varias ocasiones al equipo de gobierno sin que hayan tenido una solución hasta ahora.

Son muchas las urbanizaciones y barriadas que transmiten sus quejas a diario al equipo de gobierno con problemas de limpieza sobre todo y solicitando algunas inversiones que la mayoría se podrían solucionar rápidamente y que no requieren un gran montante económico para ello, haciendo la vida de los vecinos mucho más liviana.

Los vecinos de Peralta solicitan diferentes actuaciones que describimos a continuación.

El parque infantil que se inauguró en diciembre de 2014 ya presenta desperfectos en el suelo, y sería recomendable su arreglo antes de que el deterioro vaya a más. Debemos instaurar una metodología de trabajo donde el mantenimiento en las instalaciones públicas sea más constante evitando su deterioro y por tanto la pérdida de la inversión ejecutada.

Los vecinos se quejan también de la cantidad de solares que muestran un aspecto de abandono y que se sitúan alrededor de la urbanización sin ningún mantenimiento, con mucha proliferación de hierbas, insectos y pequeños animales. Otras de las quejas de los vecinos es el abandono total del parque en el margen de la calle Antonio Molina, donde los bancos están rotos, arrancados y cambiados de lugar.

El parque se encuentra en un estado precario, la fuente inexistente, las farolas sin iluminación y además el camino que se preparó por parte del equipo de gobierno para ir desde Peralta a Taralpe es intransitable por la maleza que ocupa el total de la vía.

Para finalizar los vecinos solicitan el vallado o la protección del arroyo en el margen de la calle Antonio Molina, ya que se encuentra a pie de calle con el consiguiente peligro.

Es por ello que solicitamos al pleno la aprobación de los siguientes:

21-07-2.017

28/29



CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170282748
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

ACUERDOS

- 1. Instar a la protección del arroyo que transita por la urbanización, trasladando la petición a la administración competente situado en el margen de la calle Antonio Molina.**
- 2. Realizar una modificación de crédito para aumentar el gasto de limpieza y mantenimiento de jardines en la zona.**
- 3. Realizar una modificación de crédito en la partida de mantenimiento de parques infantiles con el que hacer frente al arreglo de la zona.**

En Alhaurín de la Torre, a 13 de junio de 2017. Fdo.: Ana Ortega González.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, que dado que la propuesta de acuerdo a adoptar según la moción no se encuentra entre las competencias de Pleno que recoge el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y habida cuenta de las sentencias del Tribunal Supremo de 16/12/1.986, 14/09/2.001, así como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 10/01/2.002, decidió dar traslado de la misma al departamento municipal correspondiente, así como al Grupo Municipal del P.S.O.E., para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 34.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCTAL.
Fdo.: Juan Manuel Palma Suárez

21-07-2017

29/29

CVE: 07E10004507C00D6R7Y8R6Y5B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 21/07/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/07/2017 13:47:33	DOCUMENTO: 20170282748 Fecha: 21/07/2017 Hora: 13:47
---	---	--

